

INFORME SECRETARIAL. Gachetá - Cundinamarca, 6 de Diciembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se recibieron por reparto electrónico de Tutelas de Segunda Instancia ante los Juzgados del Circuito, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá.



FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá Cundinamarca, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 258394089001**2022-0013300** (1ra Instancia)
y 252973184001**2022-0011400** (2da Instancia)
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA 2ª INSTANCIA
ACCIONANTE: MARLENY GARZÓN BELTRÁN como agente oficiosa de la señora MARÍA ELENA BELTRÁN DE GARZÓN
ACCIONADO: EPS ECOOPSOS
INTERLOCUTORIO No.: 132

De conformidad con el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 y como quiera que la accionante, interpuso recurso de impugnación contra la sentencia de primera instancia proferida el 25 de noviembre de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la IMPUGNACIÓN interpuesta contra la sentencia de primera Instancia proferida por el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE UBALÁ, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por MARLENY GARZÓN BELTRÁN como agente oficiosa de la señora MARÍA ELENA BELTRÁN DE GARZÓN contra la EPS ECOOPSOS, por la parte accionante.
- 2.- DECIDIR la impugnación a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo del expediente (artículo 32, inc. 2º del Decreto 2591 de 1991). En su valor legal se apreciarán las pruebas obrantes dentro del trámite de la primera instancia. ESTESE a la espera de recibir el Link del expediente electrónico solicitado por secretaría, mientras tanto tramítase con los copias físicas recibidas en baranda del Juzgado.
- 3.- COMUNICAR de esta decisión a los interesados por el medio más eficaz y expedito.
4. -Devolver al juzgado de Ubalá el incidente de desacato como quiera que es competente para resolverlo.

NOTIFÍQUESE

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA
Juez

Firmado Por:
Yudy Patricia Castro Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Gacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c5d1c0b4d9185093f748f9b43c06d8c6ba370b6182c5c531e69a53694cda94**

Documento generado en 06/12/2022 10:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>